

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°203-2022-AL-MPC

Cañete, 19 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N°1729-2022-SGRRHH-MPC de fecha 17 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°228-2022/GAF/MPC de fecha 19 de agosto 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°255-2022-GM-MPC de fecha 07 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del antes citado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el usuario y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el usuario desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°04-2011-AL-MPC de fecha 08 de setiembre de 2011, se aprueba el reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual se norma el procedimiento que establece el funcionamiento y operatividad de los Fedatarios, respecto a la administración y legalidad de los documentos presentados por los administrados en el marco de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, asimismo, en el artículo 7° del Reglamento antes señalado, regulada que los requisitos para ser fedatarios son: "a) Ser funcionario o Servidor público de la institución, b) Tener conocida capacidad, idoneidad, honradez y c) No haber sido sancionados por faltas administrativas";

Que, el literal e) del artículo 8° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, Aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°04-2011-AL-MPC de fecha 08 de setiembre de 2011, señala, que la propuesta de designación del fedatario y su ubicación física al interior de la institución, será de parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, previa verificación de su legajo;

Que, mediante Informe N°1729-2022-SGRRHH-MPC de fecha 17 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite propuesta de nuevos fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme lo establecido en el Decreto de Alcaldía N°04-2011-AL-MPC, a fin de que se eleve y se proyecte el respectivo acto resolutorio designando y/o incorporando 03 nuevos fedatarios, los mismos que formaran parte del actual régimen de fedatarios;

Que, mediante Informe N°228-2022/GAF/MPC de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita elevar la propuesta de nuevos fedatarios, a fin de que se proyecte el respectivo acto resolutorio designando e incorporando 03 nuevos fedatarios, asimismo, recomienda que los servidores designados y ratificados en la resolución de alcaldía N°279-2021-AL-MPC, continúen realizando sus funciones de fedatarios acorde al periodo establecido o hasta que quede sin efecto dicha designación por las siguientes causales: fallecimiento, cese, apertura de PAD o revocatoria de designación, de conformidad con lo señalado en los literales b) y h) del artículo 8° del Reglamento;

Que, mediante Informe N°255-2022-GM-MPC de fecha 07 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados para la evaluación correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **FEDATARIOS TITULARES** de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los siguientes servidores municipales:

Gerencia Municipal

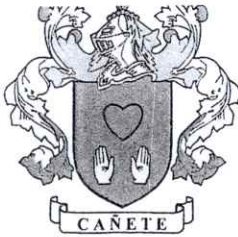
- **Sra. CLARA JUANA SIVIPAUCAR SIMPE**

Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria

- **Sr. CARLOS EDUARDO CRUZ TRUENQUE**

Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión

- **Sr. MARCIAL ELÍAS ADRIANO CUYA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la designación de los siguientes Fedatarios Titulares:

- Gerencia de Desarrollo Económico Territorial y Turismo
 - Sr. WILLIAM EUGENIO PEREZ LEÓN
- Sub Gerencia de Gestión Documentaria
 - Sra. FLOR DE MARIA DAMIANO ROJAS
- Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva
 - Sr. PEDRO FLORENCIO LEÓN CALDERÓN
- Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria
 - Sra. MILAGROS PUEMAPE CAMA
- Gerencia de Procuraduría Pública Municipal
 - Sra. MELCHORA CATALINA MIRANDA ARIAS
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información
 - Sra. ELENA KIARA MELISSA SÁNCHEZ CASTILLO
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
 - Sra. MARGOT CONCA ATENCIO
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
 - Sra. ELIZABETH YUPANQUI LEON
- Sub Gerencia de Transporte y Transito
 - Sr. OMAR BAKER LAZO SOTOMAYOR
- Sub Gerencia de Registro Civil
 - Srta. KARELY LLERME SICCHA LUYO
- Sub Gerencia de Obras Privadas
 - Sra. ALICIA ELBA CHACON GUZMAN
- Sub Gerencia de Defensa Civil
 - Sra. NOEMI GERALDINE PACO AGUADO

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que las funciones que desempeñaran los Fedatarios Titulares comprendidos en la presente resolución, son de carácter **AD HONOREM**; y el servicio que brinden, será únicamente ante el requerimiento interno de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, tratándose de la Contraloría General de la República como organismo que cuenta con representación en nuestra corporación municipal (OCI), podrán solicitar la autenticación de documentos que son materia de investigación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los fedatarios Titulares designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que autentifiquen y certificación por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial, proporcione los recursos logísticos necesarios que requieran los fedatarios para el desempeño cabal de sus funciones.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municipal.cañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL